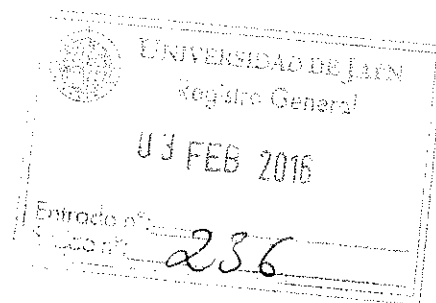




UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE 2 DE FEBRERO DE 2016, POR LA QUE SE PUBLICA LA 2ª RESOLUCIÓN, LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER PERIODO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+. CURSO ACADÉMICO 2015/2016.

Transcurrido el plazo de reclamación establecido en la Resolución de 15 de enero de 2016, por la que se publica la 1ª Resolución (listado de solicitudes admitidas y excluidas) correspondiente al primer periodo de adjudicación de plazas para la realización de prácticas en empresas en países de la Unión Europea dentro del Programa Erasmus+, curso académico 2015/2016, y hechas las comprobaciones oportunas, este Vicerrectorado procede a la publicación del listado definitivo de beneficiarios, suplentes y excluidos, según lo recogido en los artículos 3, 7 y 8 de la convocatoria, que se transcriben a continuación:

3).- REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES:

- Los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de solicitud:
- Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.
- Ser estudiante oficial en la Universidad de Jaén en el actual curso 2014-2015 o en el siguiente curso 2015-2016, en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial, hasta doctorado inclusive. La estancia de prácticas se desarrollará durante el curso 2015-2016.
- Podrán realizar prácticas acogiéndose a esta convocatoria aquellos estudiantes ya graduados siempre que en el momento de la solicitud estén aun matriculados no habiendo cerrado aun su expediente académico.
- Acreditar un nivel B2 según el Marco de Referencia Europeo del idioma en el que se vayan a realizar las prácticas o en su defecto un nivel B1 siempre y cuando se acredite haber realizado un período de movilidad de 5 o más meses en un destino en el que haya tenido que utilizar el mismo idioma que el necesario para realizar las prácticas propuestas. Para realizar prácticas en Italia o Portugal se entenderá acreditado el idioma siempre y cuando se hayan finalizado 5 meses de estancia de movilidad de estudios en Italia, Portugal o Brasil de forma previa al inicio de las prácticas.
- No haber completado anteriormente 12 meses de estancia del Programa Erasmus, en su modalidad de estudios o prácticas, o del Programa Leonardo Da Vinci en el mismo nivel de estudios para el que se solicita la participación: Grado o licenciatura, máster o doctorado.

7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Únicamente se tendrá en cuenta la nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que conste en la

base de datos de gestión académica hasta la última convocatoria cerrada anterior a la finalización de cada plazo de solicitud:

Matrícula de Honor: 4 puntos

Sobresaliente: 3 puntos

Notable: 2 puntos

Aprobado/convalidado: 1 punto

Suspenso/no presentado: 0 puntos

Para el alumnado matriculado en una titulación de sólo segundo ciclo, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

Alumnado que realiza su primer año de una titulación de sólo segundo ciclo: Se les computará como nota media la calificación de la titulación previa que le dio acceso al segundo ciclo.

Resto de alumnado matriculado en una titulación de sólo segundo ciclo: se computará la nota media de la titulación de sólo segundo ciclo, según los datos que constan en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de enero de 2015, julio de 2015 o enero de 2016 según corresponda.

El cociente sobre el que se hallará la nota media será el número de créditos cursados.

Para el alumnado matriculado en un Máster Oficial o Programa de Doctorado la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta el expediente académico de la titulación que le ha permitido el acceso a dicho Máster Oficial o Programa de Doctorado.

8).- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

La Sección de Relaciones Internacionales, finalizado cada plazo de presentación de solicitudes y evaluados los criterios de valoración, publicará una 1ª RESOLUCIÓN (LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS) en la que figurarán los solicitantes, ordenados de mayor a menor valoración, así como los que incumplen los requisitos. Contra esta resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª RESOLUCIÓN.

Trascurrido el plazo anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones, se publicará la 2ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, SUPLENTE Y EXCLUIDOS) en la que figurarán los beneficiarios de las plazas y el listado de suplentes.

En caso de quedar plazas vacantes tras la adjudicación realizada en el primer plazo de solicitud estas se sumarán a las plazas ofertadas en segundo plazo.

Estudiantes con Discapacidad: Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes con discapacidad acreditada de un 65% mínimo tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para organizaciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia de prácticas con normalidad.

Aquellos candidatos/as acogidos a dicha normativa deberán enviar durante el plazo de presentación de solicitudes la documentación justificativa de dicha discapacidad al siguiente e-mail: secrel@ujaen.es

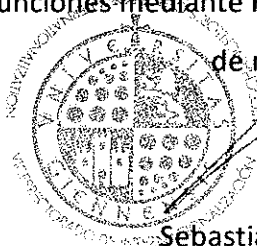
Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Vicerrector de Internacionalización

(Por delegación de funciones mediante Resolución de 29 de abril de 2015, BOJA nº92 de 15

de mayo de 2015)



Sebastián Bruque Cámara

CONVOCATORIA ERASMUS+ PRÁCTICAS 2015-2016

2ª RESOLUCIÓN DEL TERCER PERIODO DE ADJUDICACIÓN:

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	NOTA MEDIA	CARTA DE ADMISIÓN	ACREDITACIÓN IDIOMAS	ESTADO SOLICITUD	CAUSA EXCLUSIÓN
PALOMARES ALARCON	SHEILA	3	SÍ	SÍ	ADMITIDA	
MARTINEZ SANTIAGO	JACINTO MANUEL	1.94	SÍ	SÍ	ADMITIDA	
IBAÑEZ COBO	ANTONIO LUIS	1.85	SÍ	SÍ	ADMITIDA	
CUADRADO RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	1.52	SÍ	SÍ	ADMITIDA	
RODRIGUEZ MORENO	MANUEL ANTONIO	1.49	SÍ	No	EXCLUIDA	1
AGUILAR GARCIA	IRENE	1.89	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
ARDOY VILLAR	LAURA MARIA	1.33	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
ARRIAZA ORDOÑEZ	MARIA CARMEN	.86	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
BARCOS NOVA	JULIAN	1.27	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
BERGILLOS ALCALA	PATRICIA	1.08	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
CABRERA GALLARDO	FRANCISCO	1.81	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
CAMACHO NAVAS	ANTONIO	1.31	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
CARVAJAL RECOBER	SERGIO	1.24	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
CASTRO GOMEZ	ANA	1.44	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
CHICA CASTAÑO	CARMEN	1.78	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
CUMBRERAS AMARO	MARIA	2.17	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
DIAZ MOLINA	FRANCISCO	0	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
GARCIA AMADOR	EMILIO JAVIER	1.55	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
GENEROSO MARROQUINO	MARTA	2.1	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
GONZALEZ FERNANDEZ	JUAN MIGUEL	.9	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
GONZALEZ MORENO	LETICIA DOLORES	1.35	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
HERRERA ARAGON	DANIEL	1	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
JIMENEZ CONSUEGRA	JULIA	1.07	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
JIMENEZ RAMA	CARMEN	1.56	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
LARA TORRES	SALVADOR	1.44	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
LASAGA MARTINEZ	IGNACIO	1.38	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
LAZARO MORALES	MANUEL JESUS	.4	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
LEON PERAGON	JOSE ALBERTO	1.34	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
LOPEZ SORIANO	ENRIQUE JOSE	1.47	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
LOPEZ SORIANO	ENRIQUE JOSE	1.47	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
LUPIAÑEZ MARTINEZ	JUAN	1.22	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MARIN VARELA	JOSE RAMON	1.92	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MARQUEZ DE AMO	RUBEN	.81	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MARTIN MOLINA	MIRIAM	1.5	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MARTINEZ GARCIA	PEDRO	1.15	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MARTOS ARROYO	FRANCISCO JAVIER	1.67	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2

MESA GODOY	ALEJANDRO	1.37	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MOLINA CORTES	CONCEPCION	1.78	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MORENO PLAZA	DESIREE	.87	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MOYA NOGUERA	JORGE	1.36	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
MUÑOZ VALLE	JOSE MARIA	1.22	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
NAVARRO EXPOSITO	RICARDO	1.67	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
ORTEGA MARJALIZO	ROCIO	.76	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
PANADES ZAMORA	FRANCISCA	2.7	NO	SÍ	EXCLUIDA	2
PERALTA CASADO	ALBERTO	.93	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
PEREZ CUBILLAS	JUAN	1.73	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
POLO CUEVA	MARIANA	.93	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
RINCON PLANES	DANIEL	1.86	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
RUIZ AVALOS	ALVARO	1	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
SANTA BARBARA REINA	PABLO	1.79	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
SIMON ESTRADA	PABLO	1.3	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
TAZI GUTIERREZ	MIRIAM	1.83	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
TORRES CUENCA	ANTONIO	1.48	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
TRIBALDOS RENTERO	ANA	1.2	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
VALDIVIA MEDINA	MARIA DEL PILAR	1.03	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
VILCHES GARCIA	MONICA	1.58	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2
VILLAR VEGA	MACARENA	1.24	NO	NO	EXCLUIDA	1 y 2

Causas de exclusión:

1. No acreditación de idiomas
2. No presenta carta de aceptación de la empresa